



**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI**

Veintidós de junio de dos mil veintitrés

**AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2023-00234-00**

Se autoriza el retiro de la demanda peticionado por la parte actora, artículo 92 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Itagüí Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL incoada por ALBERTO RAMÍREZ ORTIZ, frente a DIANA MARÍA BETANCUR AGUIRRE, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez se encuentre ejecutoriada esta decisión.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez